UGEL Talara

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROY. Nº

Resolución Directoral Nº

00000776

FECHA

02 2022

2 4 FEB. 2022

Pariñas,

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del no escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por combramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma de le procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

RECOBA SANCHEZ, CLEMENTE

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 44806989

SEXO

MASCULINO

.....

FECHA DE NACIMIENTO

14/12/1980

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS

ESPECIALIDAD

CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS - LICENCIADO EN

MATEMATICA

DATOS DE LA PLAZA:

NVELY/O MODALIDAD

Secundaria

STITUCION EDUCATIVA

15508 DOMINGO SAVIO

CÓDIGO DE PLAZA

520494819511

CARGO

PROFESOR

OTIVO DE LA VACANTE

DESIGNACION EXCEPCIONAL COMO DIRECTOR DE UNIDAD DE

GESTIÓN EDUCATIVA de : PANTA PANTA , GIOVANA MILAGROS

ARGA HORARIA

24 HRS MATEMATICA -JEC, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION

EDUCATIVA - JEC, 1 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 1 HRS

ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 2 HRS TRABAJO

COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

3966-2022 SICED

Nº DE FOLIOS: 42

REFERENCIA

EXP 003966-2022 (04.02.2022) - INFORME N° 020-2022-UGELT-CCD MEMO 250-2022 DIREC - PTJE 13

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022

ORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

ASE DE ADJUDICACION

CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e ra su conocimiento y acciones de Ley.

instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

C. GIOVANA MILAGROS PANTA PANTA

Directora de la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara

UGEL Talara

GMPP/D.UGEL-T JGCV/DSA.II-UPDI CORV/DSA.II-UA SJVC/J.PER MAAG/J.AL